

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 900 Ejemplares
28 Páginas

Valor CS 35 00
Córdobas

AÑO CV	Managua, Viernes 1 de Junio de 2001	No. 103
--------	-------------------------------------	---------

SUMARIO

	Pág.
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Decreto No. 54-2001.....	3043
Acuerdo Presidencial No. 162-2001.....	3044
Acuerdo Presidencial No. 163-2001.....	3044
MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	3045
MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL	
Registros Sanitarios.....	3046
ALCALDIAS	
Alcaldía Municipal de Jinotepe, Lista de Jurados.....	3047
Alcaldía Municipal de Masaya, Ordenanza Municipal.....	3049
Alcaldía Municipal de Granada, Lista de Jurados.....	3051
UNIVERSIDADES	
Titulos Profesionales.....	3055
SECCION JUDICIAL	
Cancelación de Certificados de Depósito.....	3063
Titulos Supletorios.....	3064
Citación de Procesados.....	3065

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

DECRETO No. 54-2001

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

I

Que la Asamblea Nacional recibió el Proyecto de Decreto de Aprobación de la Convención Interamericana Sobre el Cumplimiento de Condenas Penales en el Extranjero, el día trece de Febrero del año dos mil uno, para su aprobación, de acuerdo a lo establecido en el numeral 12 del artículo 138 de la Constitución Política, de conformidad con la razón de recibido puesta en la nota de remisión de dicha iniciativa.

II

Que la atribución concedida en nuestra Carta Magna a la Asamblea Nacional de aprobar o rechazar los convenios, se le ha otorgado con el fin de garantizar al país que los compromisos internacionales sean debatidos públicamente por las principales fuerzas políticas, económicas y sociales de la nación representadas en ese Poder del Estado.

III

Que ha transcurrido el plazo señalado en la Constitución Política, sin que la Asamblea Nacional haya aprobado o rechazado el Proyecto de Decreto de Aprobación de la Convención Interamericana Sobre el Cumplimiento de Condenas Penales en el Extranjero.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HADICTADO

El siguiente

DECRETO

Arto.1 Se da por aprobado la Convención Interamericana Sobre el Cumplimiento de Condenas Penales en el Extranjero

Arto.2 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veinticuatro de Mayo del año dos mil uno.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 162-2001

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto.1 Autorizar al Procurador General de Justicia, para que comparezca en nombre y representación del Estado ante la Notaría Pública del mismo, a suscribir Escritura Pública de Desmembración y Asignación en Administración al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes de un lote de terreno que se desmembrará del inmueble que pertenece al Estado, inscrito con el No. 35352, Tomo 2028, Folio 157-8, Asiento 25°, Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales del Registro Público del Departamento de Managua, identificada con el número catastral 2952-3-03-005-13600, con una extensión superficial de Cuarenta manzanas y un mil cincuenta y siete varas cuadradas y veintisiete y media décima de varas cuadradas. El bien inmueble a desmembrarse consiste en un lote de terreno con un área de Cuatro mil doscientos treinta y cuatro punto novecientos veinticinco metros cuadrados (4,234.925mts2), ubicado dentro de las siguientes estaciones, azimut y distancias: Derrotero Est. 1-2 azimut 338°28'33", se mide una distancia de 50.410 metros. Est. 2-3, azimut 248°26'50", se mide una distancia de 83.976. Est. 3-4 azimut 158°29'03" mide una distancia de 50.446. Est. 4-1, azimut 68°25'23" se mide una distancia de 83.983, comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: NORTE: Calle 94 Anden, SUR: Calle 92, Anden, ESTE: Area comunal y Avenida 47, OESTE: Avenida 49 A.

Arto.2 El lote de terreno desmembrado se Asigna en Administración al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD) donde actualmente funciona el Instituto

Nacional Autónomo República de Dinamarca, ubicado en el Municipio de Ciudad Sandino, el que ha sido seleccionado para ser reconstruido con Fondos de Inversión Pública

Arto.3 El Procurador General de Justicia deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para la desmembración y asignación en Administración a que se refiere el presente Acuerdo.

Arto.4 Sirva la Certificación del presente Acuerdo y el de la toma de posesión del Procurador General de Justicia como suficientes documentos habilitantes para acreditar su representación.

Arto.5 El presente Acuerdo surte sus efectos, a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día Veintitrés de Mayo del año dos mil uno.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 163-2001

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto.1 Modificar el Acuerdo Presidencial No.35-2001 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.31 del 13 de Febrero del corriente año el cual se leerá así:

"Arto.1 Reconocer las Letras Patentes extendidas por el ilustrado Gobierno de la República de Panamá a favor del Señor Frank Antonio Matus Aguirre, en calidad de Cónsul Honorario de la República de Panamá en la ciudad de Managua, República de Nicaragua."

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del once de enero del año dos mil uno, fecha en que la Honorable Embajada de Panamá a través de Nota Verbal No. EPN/039/01 realizó la remisión de las Letras Patentes. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día veinticuatro de Mayo del año dos mil uno.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA, COMERCIO
Y SERVICIO**

Reg. No. 3105 - M - 310840 - Valor C\$ 405.00

TABACALERA NICARAGÜENSE, S.A., de NICARAGUA,
TRASPASO A: BRITISH AMERICAN TOBACCO
CENTRAL AMERICA, S.A. (BATCA), DE PANAMA, las
Marcas de Comercio y Señales de Propaganda
denominadas:

NOMBRES	NUMERO	CLASE	TOMO	FOLIO
ALAS Y ETIQUETA	2,474	34 INT.	III R.N	228
ALBANY... SABOR SEGURO, PLACER MAS PURO	2,338	S.P.	X R.P.I	88
AVANTE	26,083	34 INT.	VIII R.REG	177
BARCLAY	15,480 C.C	34 INT.	XXXIX INS	140
BELMONT	10,965	34 INT.	III R.N	126
BELMONT Y ETIQUETA	29,402 C.C	34 INT.	XCIII INS	12
BELMONT EXTRA SUAVE Y DISEÑO	24,404 C.C	34 INT.	LXXIV INS	23
BELMONT KING SIZE Y ETIQUETA	41,801 C.C	34 INT.	CXXXIX INS	168
BELMONT LIGHTS MENTHOL Y ETIQUETA	41,676 C.C	34 INT.	CXXXIX INS	55
BELMONT LIGHTS Y ETIQUETA	41,677 C.C	34 INT.	CXXXIX INS	56
BELMONT Y DISEÑO	24,568 C.C	34 INT.	LXXIV INS	176
BELMONT... EL COMPAÑERO PERFECTO	6,766 C.C	S.P.	I S.P	11
BELMONT EXTRA SUAVE	2,337 R.P.I	S.P.	X REG.	87
BELMONT... LO MAXIMO	1,004 R.P.I	S.P.	V REG	4
BERKELEY	30,319 C.C	34 INT.	XCVI INS	103
BILTMORE EXTRA LARGO	6,590 C.C	34 INT.	V INS	186
BLUES	27,840 C.C	34 INT.	LXXXVII INS	32
BROADWAY	28,872 C.C	34 INT.	XCI INS	8
CASINO	10,963	34 INT.	III R.N	128
CASINO Y DISEÑO	28,196 C.C	34 INT.	LXXXVIII INS	120
CASINO Y DISEÑO	23,498 C.C	34 INT.	LXX INS	142
CASINOS	23,452	34 INT.	VIII R. REG	182
CHECK	7,486 C.C	34 INT.	IX INS	8
CHELSEA	27,792 C.C	34 INT.	LXXXVI INS	234
CLASICOS Y DIBUJO	17,095	34 INT.	VIII R. REG.	191
CLUB	9,111	34 INT.	III R.N	120
COLT	25,983	34 INT.	VIII R. REG.	197
COMPORTE LO MAXIMO	28,100 C.C	S.P.	I S.P	159
COMPORTE SU SUAVIDAD	26,879 C.C	S.P.	I S.P	138
CONWAY	27,876 C.C	34 INT.	LXXXVII INS	67

CROWN	27,911 C.C	34 INT.	LXXXVII INS	101
DALTON	27,875 C.C	34 INT.	LXXXVII INS	66
DELMAR ETIQUETA	13,081	34 INT.	IX R. REG.	5
DELTA SUAVE Y ETIQUETA	44,787 C.C	34 INT.	CXXXIS INS.	154
DELTA Y DIBUJO	13,653	34 INT.	VIII R. REG	188
DELTA Y ETIQUETA	29,846 C.C	34 INT.	XCIV INS.	180
DORADOS	10,968	34 INT.	III R.N	129
DUCAL	28,865 C.C	34 INT.	XCI INS	2
EL MAS SUAVE Y SABROSO	28,878 C.C	S.P.	I S.P	179
EL SABOR CABAL	32,656 C.C	S.P.	II S.P	24
EL SABOR DEL EXITO	23,030 C.C	S.P.	I S.P.	103
EL SABOR GANADOR	32,655 C.C	S.P.	I S.P.	23
ELEGANTES Y DIBUJO	12,281	34 INT.	IX R. REG.	8
EMBAJADORES	10,970	34 INT.	III R.N.	133
EMU	27,784 C.C	34 INT.	LXXXVI INS	226
ESFINGE Y ETIQUETA	12,140	34 INT.	III R.N.	131
ESFINGE Y ETIQUETA	30,050	34 INT.	XCIV INS	106
EXTRA KING BEE	28,868 C.C	34 INT.	XCI INS	4
FIESTA	10,966	34 INT.	III R.N	136
FLYING HORSE	25,729 C.C	34 INT.	LXXXIX INS	29
FONTANA Y DIBUJO	17,093	34 INT.	VIII R. REG	192
FUTURA	30,006 C.C	34 INT.	XCIV INS	62
GALEON	13,659	34 INT.	IX R. REG.	11
GOLD CREST.	28,870 C.C	34 INT.	XCI INS	6
HILTON	27,957 C.C	34 INT.	LXXXVII INS	146
HOLLYWOOD	23,471	34 INT.	VIII R. REG.	183
IDEAL ETIQUETA	12,279	34 INT.	IX R.N.	7
IMPERIAL Y ETIQUETA	14,390	34 INT.	IX R.N.	13
JONRON	7,259	34 INT.	III RENOV	138
KING BEE	28,874 C.C	34 INT.	XCI INS	10
LA OLA BELMONT Y LOGOTIPO	43,239 C.C	S.P.	II S.P	232
LANCASTER	13,080	34 INT.	IX R. REG.	6
LO MAXIMO EN SUAVIDAD	29,121 C.C	S.P.	I S.P	180
MAYA	27,839 C.C	34 INT.	LXXXVII INS	31
MILD	25,976	34 INT.	VIII R. REG.	198
MILTON	29,748 C.C	34 INT.	XCIV INS	91
MONTANA	26,484	34 INT.	VIII R. REG.	195
MONTANA Y DIBUJO	21,477 C.C	34 INT.	LXIII INS.	213
MONTE CARLO Y DISEÑO	12,732	34 INT.	IX R. REG	15
MONZA	66 R.P.I	34 INT.	I REG.	66
MORAZAN	27,791 C.C	34 INT.	LXXXVI INS	233
MUCHO TENEMOS EN COMUN	31,479 C.C	S.P.	I S.P	246
MUSTANG	7 R.P.I	34 INT.	I REG.	7
NICAS	70 R.P.I	34 INT.	I REG.	70
NOBEL	3,179 R.P.I	34 INT.	XXV PAS	170
NOBLE	19,746 C.C	34 INT.	LVI INS	56

NORMANDY	26,081	34 INT. VIII R. REG.	178
OLA Y DISEÑO BELMONT	30,052 C.C	34 INT. XCV INS	108
OROS	69 R.P.I	34 INT. I REG	69
OXFORD RESPONDE	27,923 C.C	34 INT. LXXXVII INS	112
PAYASOS	10,967	34 INT. III R.N	143
PINARES	14,392	34 INT. IX R. REG.	14
PLAZA	10,972	34 INT. III R.N	142
POLAR Y DIBUJO	12,141	34 INT. III R.N	141
POTRO COLT	27,888 C.C	34 INT. LXXXVII INS	79
PRADITOS ETIQUETA	15,519	34 INT. IX R.REG.	18
PRESTIGIO	7,496 C.C	34 INT. IX INS	18
RECORD Y DIBUJO	17,094	34 INT. VIII R.REG.	193
RENO	25,750 C.C	34 INT. LXXIX INS	50
RODEO	283 R.P.I	34 INT. II REG	33
ROYAL ETIQUETA	15,747	34 INT. IX R. REG.	20
SAVOY Y DIBUJO	12,453	34 INT. IX R. REG.	22
SEGURO SABOR SUAVE	27,633 C.C	S.P. I S.P	146
SELECTOS ETIQUETA	15,812	34 INT. IX R.REG.	17
SENADOR	282 R.P.I	34 INT. II REG.	32
SIERRA	27,900 C.C	34 INT. LXXXVII INS	91
SILVER	10,733 C.C	34 INT. XXI INS	13
SKI	6 R.P.I	34 INT. I REG	6
SPECIALS	7,493 C.C	34 INT. IX INS	15
SUPERIOR	16,292 C.C	34 INT. XLII INS	173
TABACALERA NACIONAL	2,970	34 INT. III R.N.	121
TOMALO SUAVE	28,877 C.C	S.P. I S.P	178
TREND	27,912 C.C	34 INT. LXXXVII INS	102
TRIUNFOS	7,495 C.C	34 INT. IX INS	17
UNIVERSITY	26,083	34 INT. IX R. REG.	23
VALENCIA	25,726 C.C	34 INT. LXXIX INS.	26
VICTOR	11,840	34 INT. III R.N ²	147
WINCHESTER	25,980	34 INT. IX R. REG.	1
WINDSOR SUPER FILTRO	6,589 C.C	34 INT. V INS	185
WINDSOR Y ETIQUETA	12,282	34 INT. IX R.REG	10
OLA BELMONT	45,368 C.C	34 INT. CLIII INS.	2
BELMONT DISEÑO	45,349 C.C	34 INT. CLII INS	233
DISEÑO DE UN RECTÁNGULO DE FONDO CELESTE CLARO EN LA PARTE SUPERIOR Y AZUL EN LA PARTE INFERIOR	45,351 C.C	34 INT. CLII INS	235
BELMONT DISEÑO	45,350 C.C	34 INT. CLII INS	234

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, dieciséis de Abril de dos mil uno. - Firma Ilegible, Registrador de la Propiedad Intelectual.

1

Reg. No. 3104 - M - 37394 - Valor C\$ 60.00

ELRING DICHTUNGSWERKE, GmbH, de Alemania, ha

cambiado su RAZON SOCIAL por la de ELRING KLINGER GmbH, de Alemania, la Marca de Fábrica y Comercio denominada:

NOMBRE	NUMERO	CLASE	TOMO	FOLIO
--------	--------	-------	------	-------

1.- ELRING Y

DIBUJO	19,472 C.C	7 INT.	LV INSC	35
--------	------------	--------	---------	----

Registro de la propiedad Intelectual de Nicaragua.-Managua, veintitrés de Abril de dos mil uno. Firma Ilegible, Registrador Suplente de la Propiedad Intelectual.

1

Reg. No. 3103 - M - 37393 - Valor C\$ 60.00

ELRING DICHTUNGSWERKE, GmbH, de Alemania, ha cambiado su RAZON SOCIAL por la de ELRING KLINGER GmbH, de Alemania, la Marca de Fábrica y Comercio denominada:

NOMBRE	NUMERO	CLASE	TOMO	FOLIO
--------	--------	-------	------	-------

1.- ELRING Y

DIBUJO	19,471 C.C	12 INT.	LV INSC	34
--------	------------	---------	---------	----

Registro de la propiedad Intelectual de Nicaragua.-Managua, veintitrés de Abril de dos mil uno. Firma Ilegible, Registrador Suplente de la Propiedad Intelectual.

1

MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL

REGISTROS SANITARIOS

Reg. No. 2891 - M - 509742 - Valor C\$ 60.00

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA

El Ministerio Agropecuario y Forestal, a través del Departamento de Registros Agroquímicos, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y otras similares de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios (DRENCIAP-DGPSA-MAG-FOR) y en Cumplimiento a las disposiciones de la LEY 274 "LEY BASICA PARA LA REGULACIÓN Y CONTROL DE PLAGUICIDAS, SUSTANCIAS TOXICAS, PELIGROSAS Y OTRAS SIMILARES", y su Reglamento, hace del conocimiento público, que la Empresa: LABORATORIOS QUÍMICOS INDUSTRIALES, S.A. A través de su representante: LABORATORIOS QUÍMICOS INDUSTRIALES, S.A. Ha

solicitado Registro para el Producto **FUNGICIDA**, principio Activo: (**CLOROTALONIL**), Nombre Comercial **RIDONATE 72 SC**, Origen: **Costa Rica**. Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en cualquier medio escrito de circulación Nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial Managua, 17 de Abril del 2001. LIC. ROSA PALMA GARCIA, Jefe del Departamento de Registros Agroquímicos Sustancias Tóxicas Peligrosas - **DR. RIGOBERTO QUINTANILLA**, Director DRENCIAP DGPSA/MAG-FOR.

Reg. No. 2890 - M - 509741 - Valor C\$ 60.00

**DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN
Y SANIDAD AGROPECUARIA**

El Ministerio Agropecuario y Forestal, a través del Departamento de Registros Agroquímicos, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y otras similares de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios (**DRENCIAP-DGPSA-MAG-FOR**) y en cumplimiento a las disposiciones de la **LEY 274 "LEY BASICA PARA LA REGULACIÓN Y CONTROL DE PLAGUICIDAS, SUSTANCIAS TOXICAS, PELIGROSAS Y OTRAS SIMILARES"**, y su Reglamento, hace del conocimiento público, que la Empresa **LABORATORIOS QUÍMICOS INDUSTRIALES, S.A.** A través de su representante **LABORATORIOS QUÍMICOS INDUSTRIALES, S.A.** Ha solicitado Registro para el Producto **FERTILIZANTE**, principio Activo: (**ACIDO HUMICOS + EXTRACTO HUMICO**), Nombre Comercial: **CARBO-VIT**, Origen: **Costa Rica**. Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en cualquier medio escrito de circulación Nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial Managua, 22 de Marzo del 2001. LIC. ROSA PALMA GARCIA, Jefe del Departamento de Registros Agroquímicos Sustancias Tóxicas Peligrosas - **DR. RIGOBERTO QUINTANILLA**, Director DRENCIAP DGPSA/MAG-FOR.

ALCALDIAS

Reg. No. 1908 - M. 0232913 - Valor C\$ 360.00

**ALCALDIA MUNICIPAL DE JINOTEPE
LISTA DE JURADOS**

CERTIFICACION

Lic. Ernesto José Cruz Cuadra, Secretario del Concejo Municipal de Jinotepe, por este medio

CERTIFICA

Que en el Acta correspondiente a la sesión extraordinaria número 03-01 del Concejo Municipal celebrada el día Domingo cuatro de Febrero del año dos mil uno, se encuentra el texto que literalmente dice:

En esta forma se desansicularon 100 nombres, quienes quedan nombrados como Jurados para el año Dos mil Uno.

Lista de Jurados de Jinotepe

1. Myladis del Socorro Luna Berrios, Colonia Santiago No 26.
2. María Auxiliadora Jirón Chávez, Del Banco Mercantil 4c. Sur
3. Raúl Antonio Medrano Chávez, Contiguo a Rest. La Morgue.
4. Sirama del Carmen Rosales Porras, Del Hotel Casa Grande 2c. Norte.
5. Armando O'Conord Miranda, Del Cementerio 2c al este
6. Arodis Noel Delgado Ruz, Gasolinera Esso 1c. al Sur ½c. Este
7. Luis Santiago Aburto Cruz, De los Billares ½c este (Bo. Sn Juan).
8. Eveling Mercedes Aburto, Reparto Bolén, Fte. Plaza Publica.
9. Fabricio Alejandro Alvarez González, Del Estadio 1c. Norte
10. Marlon Martin Medrano López, Gasolinera Esso, 2c sur 175V. Oeste.
11. Francisco Santiago Cordero Pérez, Villa Esperanza, # 22.
12. Luz Marina López Ruiz, De la Admon. de Rentas 5c. Sur
13. Rosario de Fátima Rodríguez Tapia, Parroquia Santiago 1½c. Sur
14. Máximo del Carmen Román Mendoza, Contiguo oficinas de Cedulación
15. Dulce Maria Porras Aguilar, Iglesia Parroquial 75 vrs. Sur.
16. Freddy Santiago Vanegas Berrios, Gasolinera Esso ½c. Oeste.
17. Félix Antonio Castañeda Palma, Bo. La Antena, detrás del Hospital
18. Melba Ramos Rodríguez, Banic, 2½c. Oeste.
19. Alejandro Jarquín Tapia, Banic 3c. Oeste.

20. Manuel Zapata López, Igl. Sn. Antonio 1½c. Oeste. vrs. Este.
21. Angela Antonia Jácamo Montiel, Admon. de Rentas 1½c. abajo. 45. Piedad Elena Campos Campos, Juzgados ½c. Este.
22. Enrique José Jarquín Bonilla, Juzgados ½c. Norte. 46. Miriam Amanda Páramo Porras, Del Cementerio 2c. este.
23. Clodomiro Antonio Cruz Matuz, Banic, 1c. Sur 3½ abajo. 47. Merling Mora, Banic 3½c. oeste.
24. Eddy Manuel Cabrera Mora, Barrio 5 de Julio #13 48. Benito Román Mendoza, Fte. Farmacia Sta. María.
25. José Alejandro Mora Solís, Esquina opuesta Iglesia Sn Antonio. 49. Miriam Aurora Matus Contrado, Banic 2c. abajo 1½c. sur.
26. Francisco Javier Estrada Esteban, Fte. Centro de Salud. 50. Abraham Narváez Munguía, Fte. donde fue la Antena, Bo. La Antena
27. Julio César Hernández Ramos, Gasolinera Esso 3c. Sur ½ Oeste. 51. Yessenia Carolina Maldonado Bonilla, Hotel Casagrande 1c. abajo.
28. Rufus Emerson Flint Bassett, Banic 1c. al Sur, 2c. oeste. 52. Adolfo Zuniga Narváez, Banic 2c. sur.
29. Carlos Gilberto Matus López, Iglesia Sn. Antonio 1½c. sur. 53. Evil Gidalitty Delgado Ruz, Frente a la Tanic.
30. Juan Carlos Fajardo Valerio, Fte. Iglesia Sn. Antonio. 54. Victoria Isabel Castellón Solís, Gasolinera Esso 1c. este 25 vrs. Sur.
31. Leandro Rojas Avilés, CURC 2c. al Sur 20 Vrs. Este. 55. María Eugenia Calderón Cerda, Cine Cora 35vrs. abajo.
32. Carlos Emerson Blandino Rojas, De la Renta 4c. Sur. 56. Thelma María Muñiz Flores, Villa Madre.
33. Yadira de los Angeles López Baca, Banic 2c. sur, 1c. abajo 57. Adelita Isabel Ruiz Estrada, Trillo Alvaro Leiva 300 mts. Sur.
34. Nestor Porfirio Castrillo Carmona, Villa Madre #194. 58. Flor de María Medrano Guzmán, Juzgados 2c. norte.
35. William Medardo Arevalo Martínez, Villa Esperanza #56. 59. Rolando de Jesús Silva Zuniga, Fte. Agrimersa
36. Edgard Antonio Hernández Luna, Banic, 2c. Oeste. 60. Leonor Sánchez Bustos, Villa Esperanza #63.
37. Donald Cárdenas, Banic 4c. este 25 mts. Norte. 61. José Luis Medrano Roiz, Rpto. Ana Virgen, bloque F-18.
38. José María Cruz Zambrana, Contigua a Centro de Salud 62. Silvia Jeaneth González Guadamúz, Banic 1c. sur.
39. Alberto Arturo Pérez Hernández, Costado Sur Iglesia Sn. Antonio. 63. Alberto José Acevedo Roiz, Hospital Regional 400 mts Sur, 200 mts. Abajo.
40. Auxiliadora Solís, Banic, 2c sur 10 vrs. Este 64. Yessenia del Socorro Solís Molina, De la Renta 6c. Sur 20 vrs. Este.
41. Manuel Campos Cuadra, CDI Bamby ½ Norte. 65. Dulce Carolina Hernández Vanegas, Gasolinera Esso 3c. Sur ½ este.
42. Edgard Rodríguez Jaboby, Iglesia Sn. Antonio 1c. Este 66. Martha Lilliam Sánchez Salazar, Iglesia Sn. Antonio 2c oeste, 25 vrs. Norte.
43. Zoila Ruth Blandino Talavera, Parroquia Santiago 2c. Sur 50 vrs. Este. 67. María Ruth Mayorga Narváez, Polisal 1½c norte.
44. Alejandro González Gutiérrez, Laboratorios Sheeling 50 68. Máximo Jara Pérez, Parroquia Santiago 170Vrs. Sur.

69. Sandra Auxiliadora Mejía Vargas, Hotel Casagrande 2c. Norte
70. Luby Cuesta Mejía, Enacal, 25 vrs Este
71. Martha Delfina Alemán González, Fte. Donde fue Ladrillería Sn. Juan.
72. Helmo Rodrigo Sánchez Leiva, Esc. Luis León 1½c. Norte.
73. Jilma Cordero Gómez, Fte. Academia de Sta. María.
74. Douglas Narváez Navarro, Gasolinera Esso 2c. Sur 175 vrs. Oeste.
75. Filemón Espinoza Alvarez, Costado Oeste de Escuela Anexa
76. Manuel Antonio Chávez Martínez, Esc. 1c Norte Bo Cruz de Guadalupe.
77. Arnoldo José Umaña Aragón, Bo. Cruz de Guadalupe. Esc. 1c. Norte.
78. José Mauricio Cortez Sánchez, Hospital Regional 2c. Abajo.
79. Eduardo Chávez. Iglesia Sn. Antonio 1c. Abajo 1c. sur.
80. Claudia Yamara Bendaña Porras, Portón Viejo del Cementerio 2½c. Arriba.
81. Mariano Madrigal Rodríguez, Fte. INAA, salida a Diríamba.
82. Angela Rosa Madrigal Reyes, Colonia Santiago, Esc. 1c. este.
83. José Luis Gaitán Medina, Hospital Regional 2½c. Este.
84. Arturo Enrique González Pérez, Banic 3½c. Oeste.
85. Francisco Javier Narváez Aburto, Gasolinera Esso, 2c. Sur ½c. este.
86. Silvia María Ruiz Silva, Colonia Santiago #8
87. Roger Vicente Narváez Marengo, Villa Esperanza #106
88. Luis Alberto López Pérez, Banic 2c: abajo 1 ½c. Sur
89. Marilú Abud Rodríguez, Entrada Colonia Santiago, ½c. Sur.
90. Lesbia Lucía Barahona Espinoza, Esc. Caperucita Roja 2½c. Oeste.

91. René David Aburto Porras, Hotel Casagrande 2c. Norte.
92. Gustavo Adolfo Narváez Sandino, Esc. Luis León 2c. Norte ½c. Este.
93. Soraya Pastora Hernández Acosta, Ladrillería Sn. Juan 3c. Este.
94. Luis Antonio López Páramo, Iglesia Sn. Antonio 100 vrs. Norte
95. Alvaro José López Páramo, Banic 1c. Sur, 2c. Oeste.
96. Roberto Vicente Vado Silva, Fte. Serviagro.
97. María Guadalupe Vindell Cruz, Cuerpo de Bomberos 4½c. Sur.
98. Francisco Edgar Urbina Pozo, Iglesia Sn. Antonio 2c. Oeste, 25 vrs. Norte.
99. Eduardo José Méndez, Fte. a la Caracaña.
100. Wilfredo Morales Rocha, Villa Esperanza casa #52.

Es conforme a su original, y para los efectos de Ley, extiendo la presente Certificación en la ciudad de Jinotepe, a los cuatro días del mes de Febrero del año dos mil uno. - Lic. Ernesto J. Cruz Cuadra, Secretario del Concejo Municipal, Jinotepe.

Reg. No. 1975 - M - 508072 - Valor C\$ 240.00

**ALCALDIA MUNICIPAL DE MASAYA
ORDENANZA MUNICIPAL**

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Masaya

CERTIFICA QUE:

En la ciudad de Masaya, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal del día viernes trece de Octubre del año dos mil a las nueve y treinta de la mañana se realiza la cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, después de haber sido convocados por el señor Alcalde Dr. Fernando Padilla Algaba.

155-46-S.O.-2000

El concejo Municipal de Masaya por Unanimidad Resuelve: Aprobar Ordenanza Municipal que regula el Plan Urbanístico Especial para la demarcación y ordenamiento e los Asentamientos Humanos Espontáneos de la Circunscripción de Masaya.

Para todos los efectos es conforme su original la que fue cotejada.

Libro la presente a los veinticuatro días del mes de Octubre del año dos mil. Lic. Josefa Ruiz Escobar, Secretaria del Concejo Municipal.

ORDENANZA MUNICIPAL PLAN URBANÍSTICO ESPECIAL

El Alcalde Municipal de Masaya, hace saber a sus habitantes que el Concejo Municipal de Masaya, en uso de sus facultades ha aprobado la siguiente Ordenanza que regula el Plan Urbanístico Especial, para la demarcación y ordenamiento de los Asentamientos Humanos Espontáneos de la Circunscripción de Masaya.

CONSIDERANDO

I. Que los Gobiernos Municipales tienen competencia en todas las materias que incidan en el desarrollo socio-económico y en la conservación del medio ambiente.

II. Que los Gobiernos Municipales deben controlar el Desarrollo Urbano, Sub-Urbano y Rural.

III. Que la Ley 309, Ley de Regulación, Ordenamiento y Titulación de Asentamientos Humanos Espontáneos, publicada en La Gaceta Diario Oficial, Número 143 del 28 de Julio de 1999, en lo sucesivo Ley 309, faculta a los Gobiernos Municipales para el Ordenamiento y Titulación de los Asentamientos Humanos Espontáneos.

IV. Que de conformidad con el Art. 4 de la Ley 309, el 29 de Octubre de 1999, se creó el Comité Técnico el cual fue integrado de la siguiente manera: Un Delegado del Ineter, Un Delegado de la Procuraduría Departamental de Justicia, Un Delegado de Enacal, un Representante del Ministerio de Transporte Intramunicipal, un Representante del Silais, un Delegado de Enel, el Asesor Legal Municipal y un Concejal Propietario.

V. Que el Comité Técnico procedió de conformidad al Art 4 de la Ley 309 a obtener los insumos necesarios en relación a los siguientes Asentamientos objeto de la presente Ordenanza.

- Reparto San José
- Reparto San Francisco
- Reparto San Fernando I Etapa
- Reparto San Fernando II Etapa
- Reparto María Dolores Alemán
- Reparto Bosco Monge III Etapa
- Reparto San Jerónimo de Monimbó
- Reparto 12 de Mayo
- Reparto El Arenal
- Reparto Andrés Vega Bolaños

- Reparto 10 de Mayo

VI. Que el Art. 3 de la Ley 309 establecía un plazo de 180 días a partir de la promulgación de la referida Ley, para que el Concejo Municipal aprobara el Plan Urbanístico Especial con rango de Ordenanza, la que debe contener además un calendario de Legalización de los Asentamientos.

PORTANTO

En uso de las facultades que le conceden los Artos. 6 y 7 de la Ley 40 Reformada, Ley de Municipios, Art. 175 y siguiente de la Constitución Política e Nicaragua y Art. 3 de la Ley 309 de Regulación, Ordenamiento y Titulación de Asentamientos Humanos Espontáneos, se dicta la siguiente

ORDENANZA

Art. 1 Se aprueba el presente Plan Urbanístico Especial de conformidad con el Art. 3 de la Ley 309.

Art. 2 Se declaran legales y consecuentemente legalizables, de conformidad al inciso del Art. 6 de la Ley 309, los siguientes Asentamientos:

1. Asentamiento San Francisco
Número registral 26,434; tomo 325; folio 237; asiento 1°
Número Catastral 2951-1-03-000-07000 (No está reinscrita)
2. Asentamiento San Fernando I Etapa
Número registral 54,341; asiento 1°, tomo 311, folio 19.
3. Asentamiento San Jerónimo de Monimbó
Número registral 38,039; asiento 3°, folio 119, tomo 157
4. Reparto 12 de Mayo
Número registral 30,747; folio 192; tomo 372
Número registral 48,427; folio 206; tomo 243
5. Reparto San José
Número registral 60,504; asiento 1 y 2; folios 247-249; tomo 398
6. Reparto María Dolores Alemán
Número registral 41,002; tomo 157-352; folio 55 y 47; asiento 4°
7. Reparto 10 de Mayo
8. Reparto El Arenal
9. Asentamiento Municipal "Andrés Vega Bolaños"
10. Reparto Bosco Monge III Etapa

Art. 3 Declárese Legal y Legalizable el Asentamiento San Fernando II Etapa de conformidad al inciso C del Art 6 de la

Ley 309, decretándose reubicación de aquellas familias afincadas e el sector de la parte Este del Asentamiento propiamente bajo las torres de alta tensión, según comunicación del 22-11-1999 emanada por Encl. Asentamiento de San Fernando II Etapa número registral 48.986 Asiento I Folio 97 Tomo 251, número registral 50.127 Asiento I Folio 168 Tomo 263.

Art. 4 Constitúyase la Comisión de Revisión a que hace referencia el Art. 11 de la Ley 309, en el plazo de 10 días a partir de la publicación de la presente Ordenanza.

Art. 5 Se establece el plazo de dos meses a partir de la publicación de la presente Ordenanza, para que la Comisión de Revisión emita sus resoluciones dando trámite a las solicitudes de legalización de los distintos Asentamientos, de conformidad al Art. 12 de la Ley 309.

Art. 6 Los Asentamientos que todavía no hayan presentado su solicitud de legalización de conformidad al Art. 10 de la Ley 309, deberán hacerlo en el plazo de 10 días a partir de la publicación de la presente Ordenanza.

Art. 7 Procédase en el plazo de 30 días a partir de la fecha de emisión de las Resoluciones de la Comisión de Revisión a entregar los documentos a que hace referencia el Art. 15 de la Ley 309 y los títulos provisionales a que hace referencia el Art. 26 de la misma Ley, en los casos que corresponde.

Art. 8 Continúese con el proceso de titulación del Asentamiento San Fernando I Etapa, el cual deberá estar completamente concluido antes del 30 de Noviembre del año 2000.

Art. 9 Procédase de inmediato a la negociación con los propietarios particulares de los terrenos sobre los que están ubicados los Asentamientos declarados legales en esta Ordenanza y resuélvase según lo ordenado en el Art. 28 de la Ley 309.

Art. 10 El proceso de titulación a favor de los pobladores de cada uno de los Asentamientos deberá estar totalmente concluido antes del mes de Octubre el año 2001.

Art. 11 Las publicaciones a que hace referencia esta ordenanza, podrán hacerse en cualquier medio de comunicación social escrito, sin perjuicio de su posterior publicación en la Gaceta, Diario Oficial.

Art. 12 En Resoluciones Municipales posteriores se determinará la legalización de los Asentamientos que no hayan sido incluidos en la presente ordenanza.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Masaya, a los trece días del mes de Octubre del año dos mil, en Sesión Ordinaria No. 46 y bajo la Resolución No. 155-46.S.O.-2000.

Para todos los efectos es conforme su original con la que fue cotejada.

Libro la presente a los veintiséis días el mes de Octubre del año dos mil Dr. Fernando Padilla Algaba, Alcalde Municipal de Masaya Lic. Josefa Ruiz Escobar, Sria. Concejo Municipal.

Reg. No. 1882 - M. 331219 - Valor C\$ 590.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE GRANADA LISTA DE JURADOS

El Suscrito Secretario del Concejo Municipal de Granada.

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas Tomo I se encuentra Acta No. 02 con fecha 04 de Febrero 2001, en su parte conducente dice lo siguiente:

ELECCION DE JURADOS

En la ciudad de Granada, a las 9.00 am del día 04 de Febrero del 2001. Reunidos en el Salón de Protocolo de esta Municipalidad de Granada, las siguientes personas: Dr. Alejandro Estrada, Procurador Departamental de Justicia, Dr. Ernesto Zambrana, Asesor Legal, Dra. Maria Angeles Solano, Juez del Distrito del Crimen de la ciudad de Granada, Dra. Bertha Arévalo, Delegada de la Corte Suprema de Justicia, Dr. Tito Abea Méndez, de la Corte Suprema de Justicia como Delegado, Luis Chamorro Mora, Alcalde, Lic. Auxiliadora Mena, Vice-Alcalde, señores Concejales Propietarios Dr. Jaime Barberena, Dr. Miguel Angel Espinoza, Lic. Adolfo Sáenz, Sra. Rosalía Castrillo, Lic. Francisco Sandoval, Sr. William Hondoy, Sr. Henry Vado, Sr. Wilmer Reyes, Secretario y Concejales Suplentes Dra. Janeth Juárez y el Sr. Guillermo García, todos previamente convocados conforme a la Corte Suprema de Justicia en cumplimiento a las leyes establecidas y sus reformas, para llevar a cabo la elección de propietarios y suplentes de jurados para el Municipio de Granada (cien Jurados Propietarios y veinte y cinco Suplentes). Se procedió a proponer los Jurados conforme la Ley, siendo ciudadanos mayores de edad, de buena conducta, los ciudadanos propuestos mediante propuestas, se eligieron los siguientes Jurados Propietarios:

- 1.- Sebastián Saballos Dávila
Chico Tripa 1/2 c. al Norte.
- 2.- María Lourdes Molina Tenorio
Calle La Libertad Frente Papa Q.
- 3.- José Mondragón Mondragón
Calle La Libertad Frente Papa Q.
- 4.- Tobias Rugama

- | | |
|--|--|
| <p>Casa Pellas 1/2c. al Sur.</p> <p>5.- Eduardo Roblero Tórres
Mercado 2c. al Lago.</p> <p>6.- Ignacio Iglesias Turcios
Cuerpo de Bomberos 1/2c. al Este.</p> <p>7.- Alejandro Oviedo Machado
Farmacia La Merced 50vrs. al Este.</p> <p>8 - Roxana Urbina de Chabriolle
Calle el Tamarindo.</p> <p>9.- Reyes Pacheco de Morales
Frente Puente Valeriano Tórres</p> <p>10.- Alfredo Vargas Mena
Calle La Calzada.</p> <p>11 - Juan José Lezcano Lejarza
Alcaldía</p> <p>12.- Pablo Roblero Tórres
Casa Pellas 25vrs. al Este</p> <p>13.- Manuel Castillo Maldonado
Calle el Tamarindo.</p> <p>14 - Cecilia Palacios Moreno
Papa Q. ¼ al Norte.</p> <p>15.- Guillermo Ramírez Urcuyo
Calle El Cementerio.</p> <p>16.- Javiera Gutiérrez Ramírez
Km. 45 Iglesia Católica 1/2c. al Oeste.</p> <p>17.- Fernando Gómez Morales
Primera Calle Villa Tepetate.</p> <p>18.- Jaime Granados
Calle Nueva, Templo Adventista 1c. Este, 1/2c. al Sur.</p> <p>19.- Ma. Lourdes Castillo Escorcía
Calle El Caimito, Fte. Escuela Rubén Darío.</p> <p>20.- Antonia Vilchez Salinas
Detrás de la Monisa</p> <p>21.- Harry Ortega Chávez
Calle Sta. Lucía, Misc. Nena 25vrs. al Este</p> <p>22.- América Jiménez Guadamuz
Detrás de Policía de Tránsito.</p> <p>23.- Olga Orozco Rodríguez</p> | <p>Banco del Café 2c. al Oeste.</p> <p>24.- José Ramón Corea Saballos
Jabonería Prego 4c. al Norte.</p> <p>25.- Carmen Tenorio
Pedro Vado 1 1/2c. al Oeste.</p> <p>26.- Concepción Molina Tenorio
Calle La Libertad, Papa Q. 25 vrs. al Oeste.</p> <p>27.- Norma Hernández
Contiguo al Taller Silvio Hernández</p> <p>28.- Róger Molina Ramírez
Shell Guapinol 2c. al Sur</p> <p>29.- María Elena Carazo de Mejía
Calle La Calzada</p> <p>30.- María Lourdes Carazo de Vela
Calle La Calzada</p> <p>31.- Rodrigo Monterrey Cuadra
Calle La Calzada.</p> <p>32.- Mariano Marín Pérez
Casa Pellas 2c. al Este.</p> <p>33.- Martha Argentina Ocón Martínez
Hospital Privado 2c. al Sur.</p> <p>34 - Pedro Celestino Ocampo Cano
Hospital Privado 2c. al Sur.</p> <p>35.- Silvia Gómez
Calzado Imperial 1c. al Este.</p> <p>36.- Francis Pérez
Villa Sandino Grupo H.</p> <p>37.- Virginia Santamaría Soto
Alcaldía.</p> <p>38.- Gustavo Carrillo
Alcaldía.</p> <p>39.- Norma Cardoza Flores
Papa Q. 25vrs. al Este.</p> <p>40.- José María Pacheco
Calle Corrales</p> <p>41.- Cecilia Bravo Serrano
Alcaldía.</p> <p>42.- María Elena Gutiérrez</p> |
|--|--|

Frente Portón IUCASA.

43. - Roberto Blanco Marceno
Final Calle Santa Lucía.

44. - Roberto Marcenaro Ruiz
Alcaldía.

45. - Hernán Jirón
INTAE.

46. - Francisco Guerrero Gutiérrez
Alcaldía

47. - César Marengo Balladares
Alcaldía

48. - Cristóbal Castillo Cruz
Alcaldía

49. - Carlos Aguilar Wallace
Alcaldía

50. - Bladimir Pérez Sandoval
Villa Sandino, Igl. Espíritu Santo 1c. al Oeste

51. - Frank Cepeda Bustamante
Alcaldía.

52. - Juan José Miranda Castillo
Calle Atravesada, Fic. Farmacia Los Angeles.

53. - Danelia Prado Padilla
Chico Tripa 1/2c. al Sur.

54. - Zoraida Orozco Amador
Calle Santa Lucía.

55. - Enrique Najlis Fernández
Iglesia La Merced 1/2c. al Sur.

56. - Guillermo Galeano López
Frente Primera entrada Escuela.

57. - Ana Caria Sequeira Fletes
Casa Pellas 10vrs. al Norte.

58. - Lucía Palacios Moreno
Papa Q. 1/2c. al Norte.

59. - Janes Caldera Gutiérrez
Boca Negra 20vrs. al Este.

60. - Ramón Rueda Morales
1ra. Calle Villa Sandino

61. - Alexis Martínez Mendoza

Oficina Legal Tel. 69-66.

62. - Auxiliadora García Gómez
Oficina Legal Tel. 6966.

63. - Patricia Galeano Díaz
Costado Oeste del Estadio.

64. - Xiomara Castillo Martínez
Casa de la Mujer.

65. - René Sequeira
Calle Cuisoma de donde las Dulces 1/2c. Norte

66. - Mario Sánchez
Calle Sn Juan del Sur.

67. - Brizeyda Sequeira Robleto
Panadería San Juan del Sur 1c. al Oeste, 1/2c. al Sur.

68. - Rolando Mcndoza
Calle La Calzada III Entrada de los Mangos.

69. - Auxiliadora Trujillo
Panadería San del Sur 2c. Norte, 1/2c. al Este.

70. - Francisco Cajina Estrada
Oficina E. Chamorro 2c. al Sur, 1/2c. al Este.

71. - Aura Lila Mondoy Hernández
Intae 3c. al Norte, 1 1/2c. al Este.

72. - Pedro Acevedo Montenegro
Calle La Libertad

73. - Juan Burgos Chamorro
Fic. Rest. Los Estradas.

74. - Octavio César Arana
Calle Nueva, del Tequila 1c. al Este.

75. - Carmen Areas Zúñiga
De la Pólvora 1c. Oeste, 50vrs. Norte.

76. - Concepción Mendoza
de Pancho Modestino 1c. al Oeste, 1c. al Sur, 50vrs. al Oeste.

77. - Zoila Parrales Ulloa
Calle Barricada.

78. - Wilfredo Martínez Molina
Calle Sta. Lucía, Puente Dardanelos 1 1/2c. al Este.

79. - Norma Blanco
Radio Católica.

80. - Fermin Iglesias Alemán

Xalteva 1c. al Sur, 1c. al Este.

81. - Ligia Robleto
Cuerpo de Bomberos 1/2c. al Oeste.

82. - Bayardo Dávila
Cárcel de Mujeres 1 1/2c. al Norte

83. - Manuel Arana Rocha
Escuela El Escudo 1/2c. al Norte.

84. - Silvia Gómez Solórzano
Calle Morazán, Calzado Imperial 1c. al Este, 10vrs. al Norte

85. - Sandra Gómez
Del Trillo Santa Rosa 1/2c. al Este.

86. - Conny Espinoza Mercado
Villa Walter Ferreti, Intecna 3c. al Norte.

87. - Enrique Martínez Traña
Ig. Xalteva 3c. al Sur, 20vrs. al Oeste.

88. - Norma Mora García
Igl. Xalteva 3c. al Sur, 75vrs. al Oeste.

89. - Pablo Antonio Meza Solano
Teléfono #552-7452.

90. - Orlando Peralta Fernández
Igl. Xalteva 3c. al Sur, 1/2c. al Este.

91. - Pedro Moraga Ortega
Panadería San Juan del Sur 1c. al Oeste, 1/2c. al Sur.

92. - Julio César Guadamuz
Intecna 3c. al Sur.

93. - María Dolores García Hondoy
Calle Inmaculada, Fte. al Taller Julio Sánchez.

94. - Oscar Antonio Chévez
Shell Guapinol 1c. al Norte ½ al Oeste.

95. - Olga Molina Tenorio
INTAE

96. - Jorge Cabezas Barberena
Calle Real zona comercial.

97. - Manuel Cubillo
Alcaldía.

98. - Clarence Reyes Pérez
Alcaldía.

99. - Mercedes García Vado

De Petronic 1/2c. al Este, 20vrs. al Norte.

100. - Isabel Ortíz Castillo
De Modestino 1 1/2c. al Oeste.

JURADOS SUPLENTE:

01. - Próspero Gutiérrez Malespin
Calle La Libertad

02. - Gerardo Espinoza Rodríguez
Alcaldía.

03. - Oscar Blandón Miranda
Alcaldía

04. - Danilo Mora de la Rocha
Alcaldía

05. - Sandra López
Alcaldía.

06. - Jimmy Avilés
Calle Corral

07. - Róger Mongalo
Casa Pellas 2c. al Este.

08. - Leopoldo Guevara
Costado Este de Catedral.

09. - Fermín Iglesias Murillo
Salesiano 1c. al Sur.

10. - Norma Castillo Díaz
Telcor Xalteva 75vrs al Sur.

11. - Marina Sáenz Argüello
Calle La Calzada.

12. - Bertha Vargas Sáenz
Calle La Calzada

13. - Rodolfo Romero Gómez.
Fte. Escuela Taller

14. - Julia Morales Salazar
Trillo Sta. Rosa 1c. al Oeste.

15. - Indira Vado Urbina
Km. 45 carretera Granada-Masaya.

16. - Julio López
Banic.

17. - Johana Masis Castillo
Alcaldía.

18.- Manrique Castillo
Calle Atravesada

19.- Manrique Zavala Vargas
Calle Atravesada.

20.- Milena Castillo Sandino
Alcaldia

21.- Leonor Mendoza de Arana
Convento San Fco. 1/2c. al Sur.

22.- Janeth Duarte Sobalvarro
Alcaldia

23.- Jackson Obando
Villa Sandino Casa 135

24.- Jhonny Obando
Villa Sandino Casa 135.

25.- Marlon Otero Nicoya
Villa Sandino, Fte. al Minisuper.

Leida la presente, se encuentra conforme, se aprueba, ratifica y firmamos, a las diez y treinta de la mañana de su fecha Cerrando la Sesión.- Publíquese.- (f) Luis J. Chamorro Mora.- (f) Wilmer Reyes.- (f) Berta Arévalo.- (f) Ma. Angeles Solano, otras firmas ilegibles.

Es conforme su original - Granada, siete de Febrero del dos mil uno.- Sr. Wilmer Reyes Flores, Secretario del Concejo.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg No. 2835 -M. 0884723 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

El suscrito Vice-Rector Académico de la UDO, CERTIFICA que bajo el Folio 39, Partida 75, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad de Occidente- POR CUANTO:

YERIS BENITO RUIZ RUIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería. **POR TANTO** le extiende el Título de Ingeniero Civil, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de Enero del dos mil uno.- El

Rector de la Universidad: Rev. Lic. Francisco Ortiz Cárcamo.-
El Decano de la Facultad: Ing. Francisco Roberto Suárez G.-
Secretario General: Lic. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado.- León, veinticinco de Enero del 2001.- Lic. Armando Ramón Gutiérrez Cruz, Vice-Rector Académico.

Reg. No. 2840 -M. 509408 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 496, Página 248, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Católica «Redemptoris Mater». **POR CUANTO:**

GERARDO DE JESÚS PINEDA CHAVARRIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades **POR TANTO**: Le extiende el Título de Licenciado en Pedagogía, con Mención de Administración Escolar, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de Marzo de dos mil uno.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo - El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra - El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintitrés de Marzo de dos mil uno - Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 2836 -M. 507104 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 397, Página 199, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Católica «Redemptoris Mater». **POR CUANTO:**

ROLANDO DE JESÚS RIVAS ZAPATA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades **POR TANTO**: Le extiende el Título de Licenciado en Pedagogía, con Mención de Administración Escolar, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Julio de dos mil. - El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. - El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra. - El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, diecisiete de Julio de dos mil. - Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 2758 - M. 509710 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 150, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

CHARON REECE PONDLER HUMPHREYS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de los Alimentos, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil. - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. - El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 29 de Noviembre del 2000. - Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 2787 - M. 0233277 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. 02, Partida 043, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Relaciones Internacionales que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - **POR CUANTO:**

IVANIA DEL SOCORRO MEZA RIVERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Relaciones Internacionales, para obtener el grado de Licenciado. **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL,

Le extiende el Título de Licenciado en Relaciones Internacionales, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 28 días del mes de Octubre de 2000. - El Rector de la Universidad, Sergio Bonilla Delgado. - El Secretario General, Ilcana Jerez Navarro

Es conforme, Managua, Febrero de veintiún días de 2001. - Reyna Bonilla Ocampo, Responsable de Registro Académico, UNIVAL - NICARAGUA

Reg. No. 2763 - M. 509728 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U. N. A., certifica que bajo el Número 1046, Página 524, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Agraria» **POR CUANTO:**

AYDALINA DEL CARMEN RUIZ ALEMÁN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Agronomía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Ingeniero Agrónomo en la Orientación de Fitotecnia, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de Noviembre del año dos mil. - El Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. - El Decano de la Facultad, Denis Salazar Centeno. - El Secretario General, Ma. Eugenia Bermúdez Rojas.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dieciséis de Noviembre del año dos mil. - Lic. Darling J. Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 2764 - M. 509726 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U. C. C. certifica que en Folio No. 85, Tomo # 01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

LISBETH ISaura MOLINA CENTENO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título

de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Marzo del año dos mil uno. - El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla - El Secretario General, Lic. Alvaro Alegría Vaca.

Es conforme. Managua, a los tres días del mes de Abril del año dos mil uno. - Adela Oporta López, Directora, Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales

Reg. No. 2757 - M. 0232760 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 55, Tomo # 01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:

CARMEN LORENA BUSTAMANTE GARCIA, natural de Telica, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, a los dieciséis días del mes de Diciembre del año dos mil. - El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla - El Secretario General, Lic. Alvaro Alegría Vaca.

Es conforme. León, a los diecinueve días del mes de Diciembre del año dos mil. - Adela Oporta López, Directora, Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales.

Reg. No. 2832 - M. 79033 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 797, Página 19, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: REPUBLICA DE NICARAGUA,

AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:

EL SEÑOR DARWIN ALCIDES RUIZ RODAS, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: Ingeniero Civil, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Agosto del año dos mil. - El Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. - Decano de la Facultad, Ing. Néstor Lanzas Mejía.

Es conforme. Managua, seis de Febrero del 2001. - Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 2833 - M. 0257423 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 827, Página 34, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:

LA SEÑORITA MARIA EMPERATRIZ AMADOR ZAMORA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: Ingeniero Civil, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Agosto del año dos mil. - El Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. - Decano de la Facultad, Ing. Néstor Lanzas Mejía.

Es conforme. Managua, veinte de Febrero del 2001. - Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 2834 - M. 0257424 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 728, Página 366, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EL SEÑOR RICARDO NOEL MARIN SERRANO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Mayo del año dos mil. - El Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. - Decano de la Facultad, Ing. Néstor Lanzas Mejía.

Es conforme Managua, siete de Julio de 2000. - Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 2837 - M. 615255 - Valor C\$ 60 00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 849, Página 45, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EL SEÑOR GUSTAVO ADOLFO SOMARRIBA RODRIGUEZ, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniería Civil, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil. - El Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. - Decano de la Facultad, Ing. Néstor Lanzas Mejía.

Es conforme. Managua, diecinueve de Enero del 2001. - Lic.

Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 2785 - M. 0255445 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 804, Página 58, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LA SEÑORITA ILYA MARIA ESPINO CRUZ, natural de Ocotol, Departamento de Ocotol, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Noviembre del año dos mil. - El Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. - Decano de la Facultad, Ing. Clementino Solares Castillo.

Es conforme. Managua, nueve de Enero del dos mil uno. - Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro

Reg. No. 2760 - M. 0232761 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 827, Página 69, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EL SEÑOR HECTOR ALEJANDRO SÁNCHEZ MAYORGA, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los

veinte días del mes de Diciembre del año dos mil. - El Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. - Decano de la Facultad, Ing. Clementino Solares Castillo.

Es conforme Managua, tres de Abril del dos mil uno - Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 2841 - M. 0257448 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 330, Página 166, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EL SEÑOR EDWIN JOSE ALTAMIRANO ORELLANA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: Arquitecto, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Marzo del año dos mil uno. - El Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. - Decano de la Facultad, Arq. Manuel Salgado Salgado.

Es conforme. Managua, cinco de Abril del 2001. - Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 2755 - M. 509717 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 828, Página 43, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotécnica y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EL SEÑOR MANUEL SALVADOR ALVAREZ LOPEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotécnica y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR**

TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: Ingeniero Eléctrico, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Diciembre del dos mil. - El Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. - Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldan Paredes

Es conforme. Managua, doce de Enero del 2001. - Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. 2791 - M. 509410 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 851, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

MIRIAM DEL SOCORRO CUADRA CRUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. - **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Economía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Octubre del dos mil. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 18 de Octubre del 2000. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 2786 - M. 509406 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 852, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

FRANCIS ALEJANDRINA LYDIEETTE DAVILA MEJIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. - **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Economía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Octubre del dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 18 de Octubre del 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 2762 - M. 509729 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 824, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» POR CUANTO:

OMAR VLADIMIR AGUADO LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.- **PORTANTO:** Le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de Agosto del dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 21 de Agosto del 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 2765 - M. 509720 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 930, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» POR CUANTO:

DARLENE ELIZABETH MIRANDA URBINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.- **PORTANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Economía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de Marzo del dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 23 de Marzo del 2001.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 2842 - M. 0257427 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 732, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» POR CUANTO:

VICTOR RAFAEL GARCIA RAMOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.- **PORTANTO:** Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de Marzo del dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 23 de Marzo del 2001.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 2766 - M. 0232764 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 735, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» POR CUANTO:

LITZA ARABELLE BAEZ SALABLANCA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.- **PORTANTO:** Le extiende el Título de Doctora en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de Marzo del dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 23 de Marzo del 2001.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 2759 - M. 0109337 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que la Página 754, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» POR CUANTO:

ARCADIO JOSE QUINTANILLA ZEAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Carazo. - **PORTANTO:** Le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Febrero del dos mil uno. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos. - El Secretario General, Jorge Quintana García

Es conforme. Managua, 20 de 02 del 2001. - Rosario Gutiérrez, Directora

Reg. 2838 - M. 734828 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que la Página 74, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» POR CUANTO:

ALVARO LEONEL GONZALEZ FLORES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. - **PORTANTO:** Le extiende el Título de Profesor de Educación Media en la Especialidad de Física-Matemática, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Marzo del dos mil. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos. - El Secretario General, Jorge Quintana García

Es conforme. Managua, 20 de Marzo del 2000. - Rosario Gutiérrez, Directora

Reg. No. 2761 - M. 509730 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 343, Tomo III, Acta 1029 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Politécnica de Nicaragua». POR CUANTO:

CARLOS ALBERTO AGUADO LOPEZ, natural de Managua,

Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudio correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. - **POR CUANTO:** Extiende el Título de Licenciado en Mercadotecnia, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte y cinco días del mes de Enero del dos mil uno. - Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis Garcia. - Secretario General, Lidya Ruth Zamora, RN., MSN.

Es conforme. Managua, veinte y cinco de Enero del 2001. - Lic. Laura Cantarero, Directora

Reg. No. 2839 - M. 0255463 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 258, Tomo III, Acta 773 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Politécnica de Nicaragua». POR CUANTO:

EDY JOSE GAZO REYES, natural de Belén, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudio correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. - **POR CUANTO:** Extiende el Título de Licenciado en Mercadotecnia, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Agosto del dos mil. - Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis Garcia. - Secretario General, Lidya Ruth Zamora, RN., MSN.

Es conforme. Managua, treinta días del Agosto del 2000. - Lic. Laura Cantarero, Directora

Reg. No. 2756 - M. 509407 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 333, Tomo III, Acta 999 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Politécnica de Nicaragua». POR CUANTO:

ALBA EUFEMIA SUAREZ SOLANO, natural de San Lorenzo, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudio correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. - **POR CUANTO:** Extiende el Título de Licenciada en Derecho, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de Enero del dos mil uno - Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García - Secretario General, Lidya Ruth Zamora, RN., MSN.

Es conforme. Managua, veintiséis de Enero 2001.- Lic. Laura Cantarero, Directora

Reg No 2754 - M. 0232763 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

Lao (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0904, Partida No. 5857, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JOSET ROMAN LACAYO GARCIA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Admón. de Empresas y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado (a) en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de Mayo de dos mil - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz - El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras

Es conforme. Managua, veintiséis de Mayo de 2000 - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora

Reg. No. 2792 - M. 509679 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

Lao (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0184, Partida No. 6417, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ELIOT HOMERO ZEPEDA ORTEGA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Traducción con Mención en Inglés y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado (a) en Traducción con Mención en Inglés, para que goce de los derechos y prerrogativas que las

leyes y reglamentos del ramo le conceden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Marzo de año dos mil uno - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz - El Decano de la Facultad, Donald Méndez Quintana.

Es conforme. Managua, treinta de Marzo de 2001.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 2788 - M. 0124898 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

Lao (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0186, Partida No. 6420, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARIA AUGUSTA FERNÁNDEZ SIU, natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Derecho y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado (a) en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Abril de año dos mil uno - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz - El Decano de la Facultad, Juan José Icaza Martínez.

Es conforme. Managua, tres de Abril de 2001.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 2789 - M. 0255436 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

Lao (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0968, Partida No. 5986, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

DIANA CAROLINA RIVERA MEDINA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Admón. de Empresas y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado (a) en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Julio de año dos mil. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme, Managua, veinticuatro de Julio de 2000. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 2843 - M. 0251578 - Valor C\$ 60.00

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA. - POR CUANTO:**

MELVILLE FRANCISCO TOLEDO MEDAL, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera **POR TANTO:** En virtud de las potestades otorgadas por la Leyes de la República, le extiende el Título de Licenciado en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Abril del año dos mil

Registrado con el No. 087, Tomo III, Folio 087 del Libro de Registro de Títulos. - Managua, 8 de Abril del año 2000. - Directora de Registro

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, ocho de Abril del año dos mil. - Rachel Arvizú Moreno, Directora de Registro.

Reg. No. 2844 - M. 0251559 - Valor C\$ 60.00

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA. - POR CUANTO:**

SONSIRE MILLDRE REYES MENDEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera. **POR TANTO:** En virtud de las potestades otorgadas por la Leyes de la República, le extiende el Título de Licenciada en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Abril del año dos mil

Registrado con el No. 084, Tomo III, Folio 084 del Libro de Registro de Títulos. - Managua, 8 de Abril del año 2000. - Directora de Registro.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, ocho de Abril del año dos mil. - Rachel Arvizú Moreno, Directora de Registro.

Reg. No. 2790 - M. 705956 - Valor C\$ 90.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - León (UNAN-LEON), Certifica que en sesión Ordinaria No. 166 del Consejo Universitario del día doce de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, adoptó el **ACUERDO** que integralmente y literalmente dice:

3.- El Consejo Universitario aprueba: C.- La Solicitud de Incorporación Profesional del Doctor **SERGIO L. CASTELLON SALOMÓN**, de nacionalidad Nicaragüense, y en consecuencia se le declara legalmente válido e incorporado en Nicaragua, el Título de **MEDICO GENERAL**, obtenido en la Universidad Autónoma de Centro América, San José, Costa Rica, el día 15 de Abril de 1996, previó cumplimiento de los requisitos en el Título XI de los Estatutos de la UNAN-LEON, la Secretaría General extenderá Certificación del presente **ACUERDO** para su inscripción en la Oficina de Registro Académico y ulterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial, a instancia y por cuenta del solicitante".

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y siete. Luis Hernández León, Secretario General.

El suscrito Director de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León hace constar que la presente Certificación fue inscrita bajo el Acta No. 503, Página No. 424, Tomo No. II, del Libro de Incorporación de Títulos Obtenidos en el extranjero que lleva la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León.

León, 17 de noviembre de 1997. - Gonzalo Alvarado Acetuno, Director.

Reg. No. 2767 - M. 0257419 - Valor C\$ 60.00

REPOSICIÓN DE TITULO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, informa que se ha solicitado la reposición de Título de **DOCTORA EN MEDICINA**, extendido por esta Universidad en el mes de Enero de 1998, a nombre de **VIVIAN OSIRIS ALVARADO RUIZ**.

Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días contados a partir de la fecha de su publicación.

Managua, a los cuatro días del mes de Abril del año dos mil uno - Jorge Quintana García, Secretario General.

SECCION JUDICIAL

CANCELACION DE CERTIFICADO DE DEPOSITO

Reg. No. 2804 - M. 0233278 - Valor C\$ 270.00

CERTIFICACIÓN. - DRA. YELBA AGUILERA ESPINOZA,

ABOGADO Y JUEZ PRIMERO CIVIL DE DISTRITO DE MANAGUA, CERTIFICA LA CABEZA Y PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA QUE SE ENCUENTRA COPIADA BAJO NUMERO 336, FOLIOS 812/814, TOMO 207, QUE LITERALMENTE DICE. "JUZGADO PRIMERO CIVIL DE DISTRITO. Managua, tres de Abril del dos mil uno. Las nueve y cinco minutos de la mañana. VISTOS RESULTA. POR LO TANTO: Con fundamento en los considerados anteriores y artos. 889, 90 y 91, 102, y 103 de la Ley de Títulos de valores, LOPJ, y 424 Pr. La suscrita JUEZ PRIMERO CIVIL DE DISTRITO DE MANAGUA. RESUELVE I.- Decrétase la cancelación de Título o Certificado de Depósito a plazo emitido por el Banco de la Exportación el 14 de Enero del 2000, serie "C" No. 0002069, por cien mil dólares (US\$ 100 000.00) de los Estados Unidos. II.- Ordenasé al Banco de la Exportación (BANEXPO) la cancelación en sus registros del citado título o certificado de depósito a plazo - III.- Ordenasé al Banco de la Exportación (BANEXPO) la emisión de un nuevo certificado de depósito a plazo, con las mismas modalidades del extraviado. IV.- Notifíquese la presente sentencia al Banco de la Exportación BANEXPO. V.- Publíquese este Decreto de cancelación y reposición del Título o certificado de Depósito por tres veces en el Diario Oficial "LA GACETA", con intervalo de siete días por lo menos entre cada publicación, insertando en la misma el encabezado de esta sentencia. Cópiese y Notifíquese Y. AGUILERA E. (JUEZ B.F. DE LOPEZ (SRIA)) Es conforme con su original con la cual fue debidamente cotejado, y a solicitud de parte interesada se extiende la presente certificación en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Abril del año dos mil uno. - Dra. Yelba Aguilera Espinoza, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.

3-2

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 3156 - M. 0257629 - Valor C\$ 135.00

CANDELARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ LOPEZ, solicita Título Supletorio sobre finca urbana situada del Mercado Viejo una y media cuadra al sur; con una área total de 405.71 mts. cuadrados; con los siguientes medidas y linderos: NORTE: Josefa Tapia López, 29.57 metros; SUR: Adela Reyes de Barillas, 32.53 metros; ESTE: Calle de por medio, Miguel Moncada, 14.30 metros; y OESTE: Rolando Velásquez, 13.13 metros. - Oponerse - Juzgado Local Civil de Masaya, seis de Abril del año dos mil uno. - Yamileth García López, Secretaria de Actuaciones.

3-2

Reg. No. 3187 - M. 673846 - Valor C\$ 135.00

El Señor PABLO EMILIO NUÑEZ ARIAS, mayor de edad, casado, Agricultor y de este domicilio, solicita Título Supletorio de la propiedad o bien inmueble rural situado en Buena Vista del Sur, de esta jurisdicción con los siguientes

linderos: NORTE: Carretera a la Boquita; SUR: Manuel Rosales; ESTE: Maribel Núñez, Armando Chávez y Manuel Rosales; OESTE: Pablo Emilio Núñez y Vigarne Gutiérrez. Con un área superficial de cinco manzanas cuatro mil ochenta y ocho punto cincuenta y seis varas cuadradas, en esta ciudad de Diriamba. Interesados opóngase. - Diriamba, veintiséis de Abril del año dos mil uno. - Dra. Martha Lorena Cruz Guadamuz, Juez Local Civil, Diriamba

3-2

Reg. No. 3339 - M. 78255 - Valor C\$ 135.00

SEGUNDA FELIPA MARENCO MIRANDA, solicita Título Supletorio de una propiedad rústica de cien manzanas de extensión superficial ubicada en la Comarca de Timulí, jurisdicción de San Domingo, Chontales, la que está comprendida de dos lotes que miden cincuenta manzanas cada uno denominados San Francisco y San Bernardo, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Ramiro Matus; SUR: Doroteo Rodríguez y Calixto Marengo; ESTE: Octavio Alvarez y Doroteo Rodríguez, y OESTE: Ramiro Matus y Calixto Marengo. Opóngase término legal - Dado en el Juzgado de Distrito Civil de Juigalpa, a los veintinueve días del mes de Marzo del dos mil uno. - Karen Lisseth Duarte C., Secretaria de Actuaciones.

3-2

Reg. No. 3107 - M - 0257605 - Valor C\$ 180.00

MARIA LUISA RIVERA ALARADO, solicita Título Supletorio lote urbano ubicado esta ciudad, área total de doscientas once punto sesenta y ocho metros cuadrados equivalente a trescientos dos punto setenta varas cuadradas, lindantes: NORTE: Concepción Gómez Zavala; SUR: Rosa Gómez, hoy otro dueño; ESTE: Calle en medio, Candelaria Meza Pastrana e Hilda María Jarquín; OESTE: Heriberto Flores, antes Alejandro Román González. Opóngase Juzgado Primero Distrito Civil y laboral, Chinandega, veintiséis Abril año dos mil uno. Esperanza Martínez, Sria.

3-2

Reg. No. 2969 - M. 707186 - Valor C\$ 135.00

EL SEÑOR JUAN CARLOS GARIBOLEIVA, mayor de edad, casado, jubilado y del domicilio La Sabana Grande, solicita Título Supletorio de un terreno que tiene un área de quinientos sesenta y uno punto sesenta y cuatro metros cuadrados o su equivalente en varas cuadradas setecientos noventa y seis puntos sesenta y cuatro varas cuadradas, área que tiene los siguientes linderos particulares: NORTE: Calle; SUR: Chanon Madrid; ESTE: Calle de por medio camino a Instituto Isaias Fillipe; OESTE: Antigua Estación del Ferrocarril de Nicaragua, dicho terreno esta ubicado en la casa de cuadrilla de la Empresa Ferrocarril de Managua, en Sabana Grande.

Interesados. Opóngase dentro del término de Ley. Managua, dos de Abril del año dos mil uno. - Dra. Patricia Brenes Alvaréz, Juez Segundo Civil Distrito de Managua.

3-2

Reg. No. 2968 - M. 0901830 - Valor C\$ 90.00

ROBERTO MOREIRA BACA, solicita Supletorio urbano Barrio San Judas, Reparto Los Cocos. NORTE: Banco de la Vivienda, SUR: Antes avenida El Coyol, ESTE: Comasa, y OESTE: Avenida Área 999.56 M², equivalente a 1417.79 V²; Oponerse. Juzgado Cuarto Civil de Distrito. Managua, cuatro de Abril dos mil uno. Ruth Chamorro Martínez, Juez Cuarto Civil del Distrito.

3-2

Reg. No. 2888 - M. 78463 - Valor C\$ 135.00

CRUZ MUNGUA BARRERA, solicita Título Supletorio, ubicado en este Municipio de León, lindando: **SEBASTIÁN POVEDA Y JUDITH MORALES**, SUR: Pablo Ocaña; ESTE: Judith Morales y Bernardo Róbelo y OESTE: Carretera de por medio con Leticia Sequeira. Opóngase: Juzgado Primero Civil de Distrito. León, siete de Marzo del año dos mil uno. - Angela Castillo Polanco, Secretaria.

3-2

Reg. No. 2753 - M. 506371 - Valor C\$ 60.00

MARINA ISABEL RIVAS LEIVA, solicita Título Supletorio, de una finca urbana situada en esta ciudad Frente a la Quinta Membreño, de esta jurisdicción con un área de \$174.26 mts. Equivalentes a Doscientos Cuarenta y Siete Punto Diez y Siete Varas. Dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle de por medio Quinta Membreño, cinco punto ochenta y cuatro metros; SUR: Alejandro Guerrero, tres punto ochentisís metros; ESTE: Familia Meléndez, treinta y ocho punto ochenta y dos metros y OESTE: Resto de la Propiedad treinta y nueve punto veintinueve metros, sin perjuicio de quien tuviere mejor o igual derecho. Oponerse. Juzgado Civil del Distrito de Masaya, tres de Abril del dos mil uno. - Blanca Azucena Obando Ramírez, Secretaria de Actuaciones.

3-2

Reg. No. 3022 - M. 509511 - Valor C\$ 135.00

JUSTO ANTONIO NÚÑEZ VIDAURRE, solicita Título Supletorio rústico con los siguientes linderos: NORTE: Lote No. 4 de Benito Ricardo Silva Sandoval; SUR: Camino, Pedro Figueroa Ruiz; ESTE: Camino, Alvaro Ulloa Ruiz; OESTE: Lote No. 2 de Saturnino Adolfo Pérez Celiz.

Opóngase: Juzgado Local Unico El Viejo, seis de Abril del año dos mil uno. - Yolanda H. de Meza, Sria. Juzgado Local Unico, El Viejo.

3-2

Reg. No. 3023 - M. 509510 - Valor C\$ 135.00

SATURNINO ADOLFO PEREZ, solicita Título Supletorio rústico con los siguientes linderos: NORTE: Lote No. 4 de Benito Ricardo Silva Sandoval, SUR: Área de acceso (Camino) y Pedro Figueroa Ruiz; ESTE: Lote No. 3 Justo Antonio Núñez Vidaurre; OESTE: Lote No. 1 de Moisés Tomas Carrillo Somarriba. Opóngase: Juzgado Local Unico El Viejo, seis de Abril del año dos mil uno. - Yolanda H. de Meza, Sria. Juzgado Local Unico, El Viejo.

3-2

Reg. No. 3024 - M. 509539 - Valor C\$ 135.00

MONICA ANTONIA ANDRADES CARRASCO, solicita Título Supletorio de un Lote de terreno rural ubicado en la Comarca El Guasimal, Municipio de San Francisco del Norte. De los siguientes linderos: NORTE: Amulfo Andrades, SUR: Río de por medio Isabel Andrades; ESTE: Plutarco Pérez y OESTE: Danilo Andrade. - Opóngase: Juzgado Segundo Civil y Laboral de Chinandega. Chinandega, veinte de Abril del año dos mil uno. - Mayra Ríos Tercero, Secretaria.

3-2

Reg. No. 3026 - M. 509509 - Valor C\$ 135.00

ALVARO JOSE NÚÑEZ HERRERA, solicita Título Supletorio, un predio rústico situado en la Comarca el Mojón, como a diez kilómetros y al Noroeste del Municipio de El Viejo. Lindantes: NORTE: Lote No. 6, Gregoria Rojas, SUR: Lote No. 1, Moisés Tomas Carrillo Somarriba, ESTE: Lote No. 4, Benito Ricardo Sandoval y Lote No. 2 de Saturnino Adolfo Pérez Celiz, OESTE: Encajonada a Hato Grande Finca de Hato Grande. El Viejo, cuatro de Abril del año dos mil uno. Lic. Ana José Tórriz de Malta, Sria. de Actuaciones. Juzgado Local Unico. El Viejo.

3-2

CITACION DE PROCESADOS

Por Unica vez cito y emplazo al procesado (os) **ALINA MORALES CAMPOS**, para que dentro del término de nueve días contados, desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el presunto delito de **LESIONES**, en perjuicio de **GUILLERMINA OLAYA ARAUZ HUECK**, y deno comparecer, decláresele rebelde y nómbresle Defensor de Oficio para que lo represente conforme a derecho, ábrase a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirá los mismos

efectos como si tuviere presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al o los procesados antes mencionados; y a los particulares de la denunciar el lugar donde se oculten. Dado en la ciudad de Managua, a los veintiuno días del mes de Noviembre del año dos mil. - Lic. Tomás Eduardo Cortez M., Juez Séptimo Local del Crimen de Managua.

Por Unica vez cito y emplazo al procesado (os) **NAYMER FUENTES ORTIZ**, para que dentro del término de nueve días contados, desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el presunto delito de **LESIONES**, en perjuicio de **MANUEL EVENOR MOLINARES**, y de no comparecer, decláresele rebelde y nómbresele Defensor de Oficio para que lo represente conforme a derecho, ábrase a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirá los mismos efectos como si tuviere presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al o los procesados antes mencionados; y a los particulares de la denunciar el lugar donde se oculten. Dado en la ciudad de Managua, a los veintiuno días del mes de Noviembre del año dos mil. - Lic. Tomás Eduardo Cortez M., Juez Séptimo Local del Crimen de Managua.

Por Unica vez cito y emplazo al procesado (os) **MARTHA SANTOS CASTELLON**, para que dentro del término de nueve días contados, desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el presunto delito de **VIOLACION DE DOMICILIO**, en perjuicio de **RICARDO JOSE RAMIRES ESPINOZA** y **MARIA LOURDES GUIDO GARCIA**, y de no comparecer, decláresele rebelde y nómbresele Defensor de Oficio para que lo represente conforme a derecho, ábrase a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirá los mismos efectos como si tuviere presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al o los procesados antes mencionados; y a los particulares de la denunciar el lugar donde se oculten. Dado en la ciudad de Managua, a los veintiuno días del mes de Noviembre del año dos mil. - Lic. Tomás Eduardo Cortez M., Juez Séptimo Local del Crimen de Managua.

Por Unica vez cito y emplazo al procesado (os) **OSCAR THOMAS**, para que dentro del término de nueve días contados, desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el presunto delito de **AMENAZAS**, en perjuicio de **LIDIA LUZ VELASQUEZ**, y de no comparecer, decláresele rebelde y nómbresele Defensor de Oficio para

que lo represente conforme a derecho, ábrase a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirá los mismos efectos como si tuviere presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al o los procesados antes mencionados; y a los particulares de la denunciar el lugar donde se oculten. Dado en la ciudad de Managua, a los veintiuno días del mes de Noviembre del año dos mil. - Lic. Tomás Eduardo Cortez M., Juez Séptimo Local del Crimen de Managua.

Por Unica vez cito y emplazo al procesado (os) **MAXIMO SIMON LIRA GOMEZ**, para que dentro del término de nueve días contados, desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el presunto delito de **LESIONES**, en perjuicio de **ISABEL TENORIO SANCHEZ**, y de no comparecer, decláresele rebelde y nómbresele Defensor de Oficio para que lo represente conforme a derecho, ábrase a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirá los mismos efectos como si tuviere presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al o los procesados antes mencionados; y a los particulares de la denunciar el lugar donde se oculten. Dado en la ciudad de Managua, a los veintiuno días del mes de Noviembre del año dos mil. - Lic. Tomás Eduardo Cortez M., Juez Séptimo Local del Crimen de Managua.

Por Unica vez cito y emplazo al procesado (os) **MARTHA ZAMORA**, para que dentro del término de nueve días contados, desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el presunto delito de **DAÑOS**, en perjuicio de **MELIDA DEL SOCORRO ESPINOZA ACEVEDO**, y de no comparecer, decláresele rebelde y nómbresele Defensor de Oficio para que lo represente conforme a derecho, ábrase a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirá los mismos efectos como si tuviere presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al o los procesados antes mencionados; y a los particulares de la denunciar el lugar donde se oculten. Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Octubre del año dos mil. - Lic. Tomás Eduardo Cortez M., Juez Séptimo Local del Crimen de Managua.

Por Unica vez cito y emplazo al procesado (os) **SILVIO FRANCISCO CANO LARA**, para que dentro del término de nueve días contados, desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el presunto delito de **FALTAS CONTRA EL ORDEN**, en perjuicio de **DORIS HERMINIA LOPEZ FUENTES**, y de no comparecer, decláresele rebelde y

nómbresele Defensor de Oficio para que lo represente conforme a derecho, ábrase a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirá los mismos efectos como si tuviere presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al o los procesados antes mencionados, y a los particulares de la denunciar el lugar donde se oculten. Dado en la ciudad de Managua, a los veintiuno días del mes de Noviembre del año dos mil. - Lic. Tomás Eduardo Cortez M., Juez Séptimo Local del Crimen de Managua.

Por Unica vez cito y emplazo al procesado (os) ANA MARIA MATAMOROS CABRERA, para que dentro del término de nueve días contados, desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el presunto delito de LESIONES, en perjuicio de DELIA LEONOR GUTIERREZ GUTIERREZ, y de no comparecer, decláresele rebelde y nómbresele Defensor de Oficio para que lo represente conforme a derecho, ábrase a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirá los mismos efectos como si tuviere presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al o los procesados antes mencionados, y a los particulares de la denunciar el lugar donde se oculten. Dado en la ciudad de Managua, a los veintiuno días del mes de Noviembre del año dos mil. - Lic. Tomás Eduardo Cortez M., Juez Séptimo Local del Crimen de Managua

Por Unica vez cito y emplazo al procesado (os) DAVID SALVADOR ESPINOZA ROMERO, para que dentro del término de nueve días contados, desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el presunto delito de ESTAFA, en perjuicio de BERNARDO FELIX ESTRADA SOTO, y de no comparecer, decláresele rebelde y nómbresele Defensor de Oficio para que lo represente conforme a derecho, ábrase a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirá los mismos efectos como si tuviere presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al o los procesados antes mencionados, y a los particulares de la denunciar el lugar donde se oculten. Dado en la ciudad de Managua, a los veintiuno días del mes de Noviembre del año dos mil. - Lic. Tomás Eduardo Cortez M., Juez Séptimo Local del Crimen de Managua

Por Unica vez cito y emplazo al procesado (os) SERGIO ANTONIO MOLINARES BELLORINI, para que dentro del término de nueve días contados, desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a

defenderse de la causa que se le sigue por el presunto delito de LESIONES PSICOLOGICAS, en perjuicio de JUANA ISABEL LOASIGA NAVARRO, y de no comparecer, decláresele rebelde y nómbresele Defensor de Oficio para que lo represente conforme a derecho, ábrase a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirá los mismos efectos como si tuviere presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al o los procesados antes mencionados, y a los particulares de la denunciar el lugar donde se oculten. Dado en la ciudad de Managua, a los veintiuno días del mes de Noviembre del año dos mil. - Lic. Tomás Eduardo Cortez M., Juez Séptimo Local del Crimen de Managua.

Por Unica vez cito y emplazo al procesado (os) CARLOS JOSE GARCIA CASTELLON, para que dentro del término de nueve días contados, desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el presunto delito de DAÑOS Y AMENAZAS, en perjuicio de CATY SUGEY ROMERO ESPINOZA y OTROS, y de no comparecer, decláresele rebelde y nómbresele Defensor de Oficio para que lo represente conforme a derecho, ábrase a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirá los mismos efectos como si tuviere presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al o los procesados antes mencionados, y a los particulares de la denunciar el lugar donde se oculten. Dado en la ciudad de Managua, a los veintiuno días del mes de Noviembre del año dos mil. - Lic. Tomás Eduardo Cortez M., Juez Séptimo Local del Crimen de Managua.

Por Unica vez cito y emplazo al procesado (os) FRANCISCO JAVIER MERCADO CAMPOS, para que dentro del término de nueve días contados, desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el presunto delito de LESIONES, en perjuicio de ADRIAN JAVIER PINEDA CAMPOS, y de no comparecer, decláresele rebelde y nómbresele Defensor de Oficio para que lo represente conforme a derecho, ábrase a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirá los mismos efectos como si tuviere presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al o los procesados antes mencionados, y a los particulares de la denunciar el lugar donde se oculten. Dado en la ciudad de Managua, a los veintiuno días del mes de Noviembre del año dos mil. - Lic. Tomás Eduardo Cortez M., Juez Séptimo Local del Crimen de Managua.

Por Unica vez cito y emplazo al procesado (os) URIEL ISAIAS LEITON, para que dentro del término de nueve días contados,

desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el presunto delito de LESIONES, en perjuicio de EDGAR ISAIAS LEYTON SOTO, y de no comparecer, decláresele rebelde y nómbrasele Defensor de Oficio para que lo represente conforme a derecho, ábrase a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirá los mismos efectos como si tuviere presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al o los procesados antes mencionados; y a los particulares de la denunciar el lugar donde se oculten. Dado en la ciudad de Managua, a los veintiuno días del mes de Noviembre del año dos mil. - Lic. Tomás Eduardo Cortez M., Juez Séptimo Local del Crimen de Managua.

Por Unica vez cito y emplazo al procesado (os) LUIS ALEXANDER HERRERA BERMUDEZ, para que dentro del término de nueve días contados, desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el presunto delito de LESIONES, en perjuicio de TAMARA LETICIA RIVERA MONTANO, y de no comparecer, decláresele rebelde y nómbrasele Defensor de Oficio para que lo represente conforme a derecho, ábrase a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirá los mismos efectos como si tuviere presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al o los procesados antes mencionados; y a los particulares de la denunciar el lugar donde se oculten. Dado en la ciudad de Managua, a los veintiuno días del mes de Noviembre del año dos mil. - Lic. Tomás Eduardo Cortez M., Juez Séptimo Local del Crimen de Managua

Por Unica vez cito y emplazo al procesado (os) ERVING RUDDY ZAMORA, para que dentro del término de nueve días contados, desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el presunto delito de LESIONES, en perjuicio de CARLOS ENRIQUE SOZA JIRON, y de no comparecer, decláresele rebelde y nómbrasele Defensor de Oficio para que lo represente conforme a derecho, ábrase a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirá los mismos efectos como si tuviere presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al o los procesados antes mencionados; y a los particulares de la denunciar el lugar donde se oculten. Dado en la ciudad de Managua, a los veintiuno días del mes de Noviembre del año dos mil. - Lic. Tomás Eduardo Cortez M., Juez Séptimo Local del Crimen de Managua.

Por Unica vez cito y emplazo al procesado (os) CARLOS

MORALES MORALES, para que dentro del término de nueve días contados, desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el presunto delito de AMENAZAS, en perjuicio de SILVIA ARGENTINA RIVERA AREAS, y de no comparecer, decláresele rebelde y nómbrasele Defensor de Oficio para que lo represente conforme a derecho, ábrase a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirá los mismos efectos como si tuviere presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al o los procesados antes mencionados; y a los particulares de la denunciar el lugar donde se oculten. Dado en la ciudad de Managua, a los veintiuno días del mes de Noviembre del año dos mil. - Lic. Tomás Eduardo Cortez M., Juez Séptimo Local del Crimen de Managua

Por Unica vez cito y emplazo al procesado (os) WOO CHUL LEE, para que dentro del término de nueve días contados, desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el presunto delito de LESIONES, en perjuicio de CINTHIA DEL CARMEN MONTELLY ESCOBAR, y de no comparecer, decláresele rebelde y nómbrasele Defensor de Oficio para que lo represente conforme a derecho, ábrase a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirá los mismos efectos como si tuviere presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al o los procesados antes mencionados; y a los particulares de la denunciar el lugar donde se oculten. Dado en la ciudad de Managua, a los veintiuno días del mes de Noviembre del año dos mil. - Lic. Tomás Eduardo Cortez M., Juez Séptimo Local del Crimen de Managua

Por Unica vez cito y emplazo al procesado (os) LENIN LOPEZ GUTIERREZ y ISAAC TELLEZ, para que dentro del término de nueve días contados, desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el presunto delito de LESIONES y AMENAZAS, en perjuicio de CHESTER ANTONY RODRIGUEZ MENDOZA y MARICELA DEL SOCORRO MENDOZA GARCIA, y de no comparecer, decláresele rebelde y nómbrasele Defensor de Oficio para que lo represente conforme a derecho, ábrase a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirá los mismos efectos como si tuviere presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al o los procesados antes mencionados; y a los particulares de la denunciar el lugar donde se oculten. Dado en la ciudad de Managua, a los veintiuno días del mes de Noviembre del año dos mil. - Lic. Tomás Eduardo Cortez M., Juez Séptimo Local del Crimen de Managua.

Por Unica vez cito y emplazo al procesado (os) BLANCA

ILEANA MAIRENA CENTENO, para que dentro del término de nueve días contados, desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el presunto delito de **AMENAZAS**, en perjuicio de **MARIA TERESA MEDINA BUITRAGO**, y de no comparecer, decláresele rebelde y nómbrasele Defensor de Oficio para que lo represente conforme a derecho, ábrase a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirá los mismos efectos como si tuviere presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al o los procesados antes mencionados, y a los particulares de la denunciar el lugar donde se oculten. Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de Noviembre del año dos mil. - Lic. Tomás Eduardo Cortez M., Juez Séptimo Local del Crimen de Managua.

Por Unica vez cito y emplazo al procesado (os) **TERESA DEL CARMEN LOPEZ MARTINEZ**, para que dentro del término de nueve días contados, desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el presunto delito de **SUSTRACCION DE MENORES**, en perjuicio de **EDWIN JOSE URBINA ALGOSE**, y de no comparecer, decláresele rebelde y nómbrasele Defensor de Oficio para que lo represente conforme a derecho, ábrase a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirá los mismos efectos como si tuviere presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al o los procesados antes mencionados; y a los particulares de la denunciar el lugar donde se oculten. Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de Noviembre del año dos mil. - Lic. Tomás Eduardo Cortez M., Juez Séptimo Local del Crimen de Managua.

Por Unica vez cito y emplazo al procesado (os) **THOMAS GUTIERREZ**, para que dentro del término de nueve días contados, desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el presunto delito de **LESIONES y AMENAZAS**, en perjuicio de **CONCEPCION DE LOS ANGELES SANCHEZ TORUÑO**, y de no comparecer, decláresele rebelde y nómbrasele Defensor de Oficio para que lo represente conforme a derecho, ábrase a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirá los mismos efectos como si tuviere presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al o los procesados antes mencionados; y a los particulares de la denunciar el lugar donde se oculten. Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de Noviembre del año dos mil. - Lic. Tomás Eduardo Cortez M., Juez Séptimo Local del Crimen de Managua.

Por Unica vez cito y emplazo al procesado (os) **GEOVANNI ANTONIO MONTES SOTELO**, para que dentro del término de nueve días contados, desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el presunto delito de **AMENAZAS**, en perjuicio de **CARMEN ORTIZ VALLEJOS**, y de no comparecer, decláresele rebelde y nómbrasele Defensor de Oficio para que lo represente conforme a derecho, ábrase a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirá los mismos efectos como si tuviere presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al o los procesados antes mencionados; y a los particulares de la denunciar el lugar donde se oculten. Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de Noviembre del año dos mil. - Lic. Tomás Eduardo Cortez M., Juez Séptimo Local del Crimen de Managua.

Por Unica vez cito y emplazo al procesado (os) **MIGUEL LOPEZ VALLECILLO**, para que dentro del término de nueve días contados, desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el presunto delito de **HURTO**, en perjuicio de **CELINA DE JESUS SEVILLA CHAVARRIA**, y de no comparecer, decláresele rebelde y nómbrasele Defensor de Oficio para que lo represente conforme a derecho, ábrase a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirá los mismos efectos como si tuviere presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al o los procesados antes mencionados; y a los particulares de la denunciar el lugar donde se oculten. Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de Noviembre del año dos mil. - Lic. Tomás Eduardo Cortez M., Juez Séptimo Local del Crimen de Managua.

Por Unica vez cito y emplazo al procesado (os) **MARIA DEL CARMEN SALGADO y MERCEDES SALGADO**, para que dentro del término de nueve días contados, desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el presunto delito de **DAÑOS y AMENAZAS**, en perjuicio de **MARTHA ROSA SALGADO**, y de no comparecer, decláresele rebelde y nómbrasele Defensor de Oficio para que lo represente conforme a derecho, ábrase a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirá los mismos efectos como si tuviere presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al o los procesados antes mencionados; y a los particulares de la denunciar el lugar donde se oculten. Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de Noviembre del año dos mil. - Lic. Tomás Eduardo Cortez M., Juez Séptimo Local del Crimen de Managua.

Por Unica vez cito y emplazo al procesado (os) **PABLO**

ANTONIO PAVON ESPINOZA, para que dentro del término de nueve días contados, desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el presunto delito de **LESIONES**, en perjuicio de **EMELDA DEL SOCORRO ROBLETO CALERO**, y de no comparecer, decláresele rebelde y nómbrasele Defensor de Oficio para que lo represente conforme a derecho, ábrase a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirá los mismos efectos como si tuviere presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al o los procesados antes mencionados; y a los particulares de la denunciar el lugar donde se oculten. Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de Noviembre del año dos mil. - Lic. Tomás Eduardo Cortez M., Juez Séptimo Local del Crimen de Managua

Por Unica vez cito y emplazo al procesado (os) **CAROLINA ESPINOZA** y **MARY CRUZ HERNANDEZ**, para que dentro del término de nueve días contados, desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el presunto delito de **HURTO, DAÑOS** y **AMENAZAS**, en perjuicio de **ANGELA MARIA CASTILLO PEREZ**, y de no comparecer, decláresele rebelde y nómbrasele Defensor de Oficio para que lo represente conforme a derecho, ábrase a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirá los mismos efectos como si tuviere presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al o los procesados antes mencionados; y a los particulares de la denunciar el lugar donde se oculten. Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de Noviembre del año dos mil. - Lic. Tomás Eduardo Cortez M., Juez Séptimo Local del Crimen de Managua.

Por Unica vez cito y emplazo al procesado (os) **LESTER ANTONIO REYES ORTEGA**, para que dentro del término de nueve días contados, desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el presunto delito de **ROBO** y **LESIONES**, en perjuicio de **GLADYS DEL SOCORRO RODRIGUEZ SEVILLA**, y de no comparecer, decláresele rebelde y nómbrasele Defensor de Oficio para que lo represente conforme a derecho, ábrase a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirá los mismos efectos como si tuviere presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al o los procesados antes mencionados; y a los particulares de la denunciar el lugar donde se oculten. Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de Noviembre del año dos mil. - Lic. Tomás Eduardo Cortez M., Juez Séptimo Local del Crimen de Managua.

Por Unica vez cito y emplazo al procesado (os) **MERCEDES OROZCO SILVA**, para que dentro del término de nueve días contados, desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el presunto delito de **LESIONES**, en perjuicio de menor **FREDDY RAMON OROZCO SILVA**, representado por su señora madre **MARIA LUISA OROZCO SILVA**, y de no comparecer, decláresele rebelde y nómbrasele Defensor de Oficio para que lo represente conforme a derecho, ábrase a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirá los mismos efectos como si tuviere presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al o los procesados antes mencionados; y a los particulares de la denunciar el lugar donde se oculten. Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de Noviembre del año dos mil. - Lic. Tomás Eduardo Cortez M., Juez Séptimo Local del Crimen de Managua

Por Unica vez cito y emplazo al procesado (os) **JOSE BENITO ORTIZ**, para que dentro del término de nueve días contados, desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el presunto delito de **LESIONES PSICOLOGICAS**, en perjuicio de **NOHEMI MORALES CERDA**, y de no comparecer, decláresele rebelde y nómbrasele Defensor de Oficio para que lo represente conforme a derecho, ábrase a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirá los mismos efectos como si tuviere presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al o los procesados antes mencionados; y a los particulares de la denunciar el lugar donde se oculten. Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de Noviembre del año dos mil. - Lic. Tomás Eduardo Cortez M., Juez Séptimo Local del Crimen de Managua.

Por Unica vez cito y emplazo al procesado (os) **WILFREDO MOLINA SANDER**, para que dentro del término de nueve días contados, desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el presunto delito de **LESIONES**, en perjuicio de menor **EMANUEL DE JESUS SANDER**, representado por su señora madre **NELI SANDER**, y de no comparecer, decláresele rebelde y nómbrasele Defensor de Oficio para que lo represente conforme a derecho, ábrase a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirá los mismos efectos como si tuviere presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al o los procesados antes mencionados; y a los particulares de la denunciar el lugar donde se oculten. Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de Noviembre del año dos mil. - Lic. Tomás Eduardo Cortez M., Juez Séptimo Local del Crimen de Managua.